



ARCHIVO

CBE 93/175

*Carta gabinetaria*

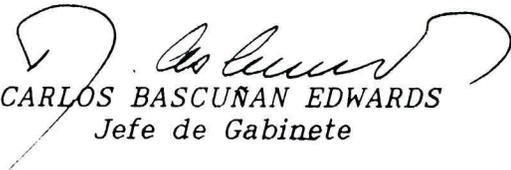
Señor  
Andrés Couve R.  
Subsecretario de Pesca  
Presente

*De mi consideración:*

*Adjunto, para su conocimiento, un informe sobre la situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte, preparado por la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la I Región, que le fuera entregado a S.E. el Presidente de la República, en su reciente gira por esa zona.*

*Solicito a usted nos haga llegar, a la brevedad posible, su opinión al respecto.*

*Sin otro particular, lo saluda atentamente,*

  
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

Santiago, Agosto 31 de 1993.

CBE/psa

93/175



ARCHIVO

Santiago, 25 de octubre de 1993

Señores

Miguel Escobar S., Presidente  
Arturo Natho G., Vice Presidente  
Ramón Agüero B., Secretario  
Asociación de Armadores e Industriales  
Pesqueros de la Primera Región A.G.  
IQUIQUE

Estimados señores:

Durante mi último viaje a la primera región a fines de agosto del presente año, Uds. tuvieron a bien entregarme un informe denominado "Situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte: Análisis y Proposiciones". A fin de darles respuesta fundada, dispuse que se hiciera el estudio correspondiente, cuyos resultados constan en el documento que les acompaño.

Aparte de lo consignado en dicha detallada respuesta, debo representarles que mi Gobierno, consciente de la delicada situación por la que atraviesa esa actividad -producto fundamentalmente del deterioro de los precios de exportación-, ha impulsado proyectos que permitan, en una visión de mediano plazo, diversificar la actividad pesquera, incorporando a la explotación nuevas especies o incrementando el aprovechamiento de otras.

Concretamente, se ha financiado a través del Fondo de Investigación Pesquera, constituido por el adelanto al pago de las patentes pesqueras, por un monto de \$110.000.000 el estudio del Jurel en la I y II Regiones, con participación de la Universidad Arturo Prat. Este se extenderá por 12 meses durante los cuales se podrá incrementar la captura de esta especie por haberse flexibilizado la exigencia del tamaño mínimo de ella con fines de investigación. Otros proyectos de investigación aprobados por el Fondo para ser ejecutados a partir de este año y que se relacionan con la I Región totalizan \$180.000.000.



Paralelamente con la participación del Instituto de Fomento Pesquero y acorde a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, se ha configurado un programa de "Diversificación de Pesca Exportable" siendo de gran importancia para la I Región el estudio -en plena ejecución- sobre el Atún Oceánico y el de la Jibia o Calamar Gigante, recientemente iniciado en la zona norte, aparte de otros como la pesca de Merluza de tres aletas y Merluza de cola en la región austral; la pesca de Raya Volantín en la X Región y el proyecto de Bacalao de Profundidad al Sur del paralelo 47º L.S., ya en su fase comercial.

Finalmente, quisiera destacar a Uds. que por iniciativa del Sr. Ministro de Economía está operando una Comisión conformada por directivos de la Sociedad Nacional de Pesca y de la Subsecretaría de Pesca, a fin de analizar y buscar soluciones prácticas a los problemas planteados por el gremio empresarial. Dicha Comisión ya ha encontrado solución a varias de las inquietudes empresariales, tales como la modificación del sistema de almacenamiento de harina de pescado, exigencia sobre re-arqueo de naves antiguas y revisión de los valores de sanción que contempla la nueva Ley de Pesca. Se ha avanzado sustantivamente en la determinación de las zonas de penetración a las 5 millas reservadas a la pesca artesanal y se ha acordado establecer una eficaz coordinación entre el sector Público y Privado con el objeto de analizar las regulaciones internacionales que afectan al Sector Pesquero. Una segunda Comisión, con la participación de las empresas Eperva, Indo e Iquique-Guanaye, se ha constituido para buscar soluciones a algunas de las inquietudes planteadas por Uds.

Reitero a Uds. la permanente preocupación y disposición del Gobierno de avanzar en la solución de los problemas por Uds. planteados con plena sujeción a las normas de conservación de los recursos pesqueros, única forma de garantizar la mantención de las condiciones de producción y empleo en el sector.

Saluda atentamente a Uds.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR

PROPOSICION DE TEXTO PARA LA CONSIDERACION DE S.E.

SANTIAGO,

Señores  
Miguel Escobar S., Presidente  
Arturo Natho G., Vice Presidente  
Ramón Agüero B., Secretario  
Asociación de Armadores e Industriales  
Pesqueros de la Primera Región A.G.  
IQUIQUE

REF.: Su carta de 27 de Agosto de  
1993.

Estimados Señores:

Durante mi último viaje a la primera región a fines de agosto del presente año, Uds. tuvieron a bien entregarme un informe denominado "Situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte: Análisis y Proposiciones" el cual dispuse fuera estudiado ~~A~~ <sup>debes</sup> fin de enviarles una respuesta, la que incluyo en documento adjunto a esta carta. ~~después de la reunión, dispuse que se hiciera al estado con el producto, con los resultados contentos en el documento que los está acompañando.~~  
Cabe mencionar <sup>de los representantes</sup> aparte de lo consignado en dicha detallada respuesta, que mi Gobierno, conciente de la delicada situación por la que atraviesa esa actividad-producto fundamentalmente del deterioro de los precios de exportación, ha impulsado proyectos que permitan, en una visión de mediano plazo, diversificar la actividad pesquera, incorporando a la explotación nuevas especies o incrementando el aprovechamiento de otras.

Concretamente, se ha financiado a través del Fondo de Investigación Pesquera, constituido por el adelanto al pago de las patentes pesqueras, por un monto de \$ 110.000.000, el estudio del Jurel en la I y II regiones, con participación de la Universidad Arturo Prat. Este se extenderá por 12 meses durante los cuales se podrá incrementar la captura de esta especie por haberse flexibilizado la exigencia del tamaño mínimo de ella con fines de investigación. Otros proyectos de investigación aprobados por el Fondo para ser ejecutados a partir de este año y que se relacionan con la I Región totalizan \$ 180.000.000.

Paralelamente con la participación del Instituto de Fomento Pesquero y acorde a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, se ha configurado un programa de "Diversificación de Pesca Exportable", siendo de gran importancia para la I Región el estudio en plena ejecución sobre el Atún Oceánico y el de la Jibia o Calamar Gigante, recientemente iniciado en la zona norte, aparte de otros como la pesca de Merluza de tres aletas y Merluza de cola en la región austral; la pesca de Raya Volantín en la X Región y el proyecto de Bacalao de Profundidad al Sur del paralelo 47° L.S., ya en su fase comercial.

Finalmente, quisiera destacar a Uds. que por iniciativa del Sr. Ministro de Economía está operando una Comisión conformada por directivos de la Sociedad Nacional de Pesca y de la Subsecretaría de Pesca, a fin de analizar y buscar soluciones prácticas a los problemas planteados por el gremio empresarial. Dicha Comisión ya ha encontrado solución a varias de las inquietudes empresariales, tales como la modificación del sistema de almacenamiento de harina de pescado, exigencia sobre re-arqueo de naves antiguas y revisión de los valores de sanción que contempla la nueva Ley de Pesca. Se ha avanzado sustantivamente en la determinación de las zonas de penetración a las 5 millas reservadas a la pesca artesanal y se ha acordado establecer una eficaz coordinación entre el sector Público y Privado <sup>con el</sup> objeto de analizar las regulaciones internacionales que afectan al Sector Pesquero. Una segunda Comisión, con la participación de las empresas Eperva, Indo e Iquique-Guanaye, se ha constituido para buscar soluciones a algunas de las inquietudes planteadas por Uds.

Quisiera <sup>Reiterar</sup> ~~Reiterar~~ a Uds. en ~~esta ocasión~~ la permanente preocupación y disposición <sup>de avanzar</sup> de avanzar en la solución de los problemas por Uds. planteados, con plena <sup>sujeción</sup> sujeción a las normas de conservación de los recursos pesqueros, <sup>como</sup> ~~como~~ forma de garantizar la <sup>mantención</sup> mantención de las condiciones de producción y empleo en el sector.

Saluda atentamente a Uds.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR  
Presidente de la República

REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN  
 SUBSECRETARÍA DE PESCA

TABLA VII.

INCIDENCIA DEL PAGO DE PATENTE ÚNICA PESQUERA EN EL VALOR DE LAS EXPORTACIONES DE HARINAS DE PESCADO NACIONAL

1. Las empresas que poseen plantas harineras y flotas pesqueras que pagan patente única, totalizan 30, con un nivel de producción total para 1992 de 1.172.490 t, lo que corresponde a un 93% de la producción total de harinas en base a pescados.
2. Estas empresas, a su vez, deberán cancelar durante 1993, por concepto de patente única pesquera de sus flotas, un total de 80.268,11 UTM, lo que representa un 46% del total recaudado por este concepto.
3. Se ha comparado el porcentaje de participación que significa el pago de patente sobre el valor de sus exportaciones, lo que se expone en el siguiente cuadro:

	PRODUCCION	VALOR FOB	PATENTE	CONVERSION(\$)		PORC. INCID.	INCID.
	(t)	(US\$)	(UTM)	US\$	UTM	[100*(CxE)/	EN US\$
	A.	B.	C.	D.	E.	(AxBxD)]	
1992	1.172.490	503(a)	80.268	355	15.116	0,57%	2,92
1993	960.433*	391(b)	80.268	405	16.811	0,89%	3,47

a): Promedio anual 1992; b): promedio a mayo 1993.

\* : Producción estimada según comportamiento del primer semestre de 1993 y proyectando el segundo semestre por patrón de año 1992.

**REPUBLICA DE CHILE**

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

SUBSECRETARIA DE PESCA

4. De este modo, considerando una producción estimada de 960.433 toneladas para 1993, a un precio promedio anual de US\$ 391 por tonelada (que corresponde al precio promedio a mayo de 1993) la participación del costo de la patente es de 0,89% del valor FOB de la harina, lo que significa US\$ 3,47 por tonelada de harina exportada.

PB/ium  
19.07.93





CBE 93/175

Señor  
Andrés Couve R.  
Subsecretario de Pesca  
Presente

*De mi consideración:*

*Adjunto, para su conocimiento, un informe sobre la situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte, preparado por la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la I Región, que le fuera entregado a S.E. el Presidente de la República, en su reciente gira por esa zona.*

*Solicito a usted nos haga llegar, a la brevedad posible, su opinión al respecto.*

*Sin otro particular, lo saluda atentamente,*

  
CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete

Santiago, Agosto 31 de 1993.

CBE/psa

# Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Primera Región A.G.

---

Iquique, Agosto 27 de 1993.-

Señor  
Presidente de la República  
**S.E. Don Patricio Aylwin Azócar.**  
P R E S E N T E .

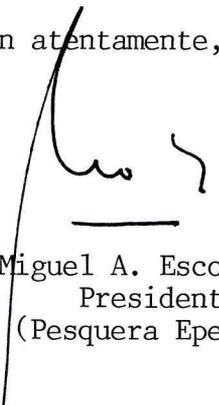
De nuestra consideración:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar informe sobre la "Situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte. Análisis y Proposiciones" preparado por la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Primera Región A.G.

Sin otro particular, saludan atentamente,



Arturo Natho Gamboa.  
Vice Presidente  
(Pesquera Coloso SA)



Miguel A. Escobar Silva.  
Presidente.  
(Pesquera Eperva SA)



Ramón Agüero Bravo.-  
Secretario.  
(Pesquera Oceánica Ltda)

**SITUACION DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE LA ZONA NORTE.  
ANALISIS Y PROPOSICIONES.**

**Agosto de 1993.**

SITUACION DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE LA ZONA NORTE.  
ANALISIS Y PROPOSICIONES.

INDICE.

1. Crisis de la Industria Pesquera en la Zona Norte.
2. Competitividad de la Industria de harina y aceite de pescado.
  - 2.1. Competencia con otros tipos de productos.
  - 2.2. Competitividad de la Zona Norte de Chile, la Zona Centro Sur y el Perú.
3. Factores Institucionales que afectan la competitividad de la Industria de la Zona Norte.
  - 3.1. Factores principales.
  - 3.2. Otros factores que afectan la competitividad.
4. Proposiciones para hacer viable la Industria Pesquera Pelágica de la I y II Regiones.
5. Consideración final.

ANEXOS.

1. Capturas en Chile y Perú de especies pelágicas.
2. Cuadros de vedas y capturas en el norte de Chile.
3. Pérdidas de ingresos por vedas.
4. Proyecto de Ley sobre devolución de tributos y gravámenes a los exportadores.

SITUACION DE LA INDUSTRIA PESQUERA DE LA ZONA NORTE.  
ANALISIS Y PROPOSICIONES.

Este informe tiene como objetivo presentar un análisis de las causas que están provocando la crisis pesquera de la Zona Norte del país, y plantea soluciones de fondo a dicha crisis.

La primera parte del documento establece la grave situación actual de la industria reductora. Se hace a continuación una breve descripción del mercado de harina y aceite de pescado, y del rol que la industria de la Zona Norte ha tenido en éste. A partir de las especiales características del mercado y de la organización de la industria, se muestran los efectos que las restricciones y limitaciones aplicadas sobre la pesca de la Zona Norte, tienen sobre sus costos y competitividad.

El informe, en su parte final, precisa los aspectos que es necesario modificar en la legislación y normativa pesquera para devolver al menos parte de la competitividad de esta industria, factor clave en la estabilidad laboral y social de la Zona Norte.

### 1. CRISIS EN LA INDUSTRIA PESQUERA DE LA ZONA NORTE

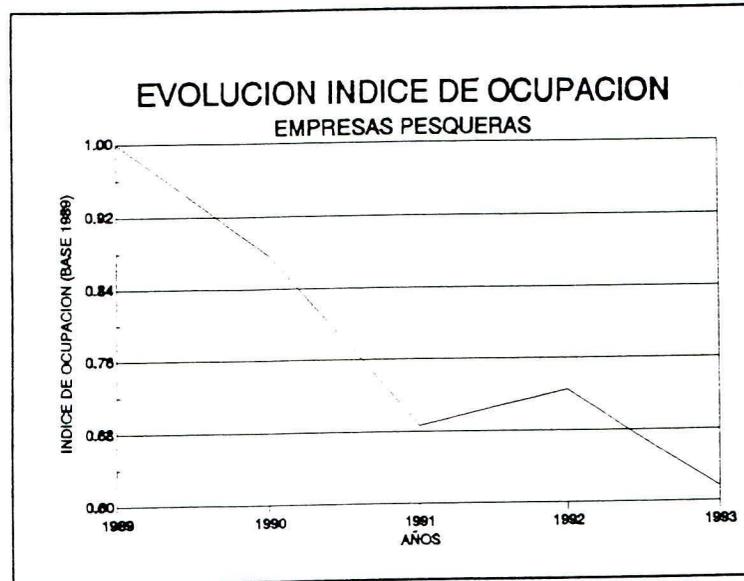
La industria pesquera de la Zona Norte atraviesa por el período más crítico en sus treinta y siete años de existencia, no obstante haber llevado a cabo durante los últimos 10 años inversiones en modernización tecnológica de su flota y plantas por un monto del orden de cien millones de dólares.

En la tabla N° 1 se dan las cifras de pérdidas sufridas por las empresas.

RESULTADOS EMPRESAS PESQUERAS.  
(MUS\$)

AÑOS	EPERVA	INDO	IGMar	COLOSO	TARAPACA
1990	(5,964)	(3,975)	(27,172)	(597)	(5,361)
1991	1,785	(1,094)	(6,296)	5,170	(4,165)
1992	52	(1,664)	(12,535)	6,160	(7,073)
JUNIO 93	(4,540)	(4,847)	(9,814)	(10,671)	(1,883)

La crisis se ha reflejado también en una fuerte caída del empleo y de las remuneraciones de los trabajadores .



Esta situación afecta gravemente a la Zona y en particular a la I Región del país, donde la industria representa un 16% del PGB, y casi el 40% de la economía global si se incluye la actividad indirecta generada en otros sectores proveedores de servicios. Estos proveedores, en su mayoría empresas pequeñas y poco capitalizadas, están sufriendo impactos iguales o mayores que los de las empresas pesqueras.

Es obvio que en la crítica situación actual inciden diversos factores. Sin embargo es importante distinguir entre aquellos que escapan a la posibilidad de control efectivo por parte de los Empresarios y el Gobierno y aquellos en los cuales estos últimos, y muy especialmente el Gobierno, pueden intervenir tanto positiva como negativamente. Nuestra posición, después de 37 años de experiencia, es que la industria pesquera de la Zona Norte es viable y capaz de resistir con éxito aquellas variaciones del entorno que escapan a su control directo, como las oscilaciones de los precios internacionales y las variaciones en la abundancia de la biomasa pelágica frente a las costas de la Zona Norte, siempre y cuando el Estado no imponga un marco de controles incompatible con la libertad de iniciativa que requiere la naturaleza de este negocio y la explotación de los recursos en que se sostiene. Desgraciadamente, desde 1985 en adelante éste no ha sido el caso, como trataremos de explicar en los acápites siguientes de este documento.

## 2.- COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE HARINA Y ACEITE DE PESCADO

### 2.1 Competencia con otros productos.

La harina y el aceite de pescado son parte de un amplio mercado mundial de lo que se denomina "alimentación humana indirecta". Constituyen una base para la alimentación de planteles avícolas, ganado en general, y especies acuícolas de consumo humano directo. En este mercado existe oferta de diversos productos, cuyo precio se determina básicamente por su aporte de proteínas. La harina de pescado compite con otros tipos de harina, principalmente harina de soya.

La proporción que cada producto toma en la dieta de animales depende principalmente del costo equivalente en proteínas de cada tipo de harina. La harina de pescado toma como precio de referencia un valor de 1,8 veces el de harina de soya, principal producto vegetal. Este factor corresponde a la proporción relativa de contenido proteico de ambos productos.

Como la mayor o menor abundancia de harinas vegetales, así como de las de pescado, dependen en última instancia de factores climatológicos que influyen en las cosechas agrícolas o en la mayor o menor presencia de peces frente a las costas, los precios están inevitablemente sujetos a fuertes e imprevisibles variaciones de un año a otro, las que unidas a la dispersión geográfica y propietaria de los oferentes son difíciles de manejar o atenuar en forma significativa, por lo que estas variaciones deben ser aceptadas como "hechos de la causa".

A este factor se agrega en el caso de la industria productora de harina de pescado, el hecho de que esta última se caracteriza por ser cada vez más intensiva en el uso del capital, entre otras razones para mantener su competitividad ante el continuo progreso tecnológico del sector agropecuario.

**Precios variables y altos costos fijos determinan que esta actividad requiera de una gran flexibilidad en su operación para enfrentar el competitivo mercado en que se desenvuelve. Por una parte, debe estar en condiciones de aprovechar al máximo los ciclos de abundancia de pesca, y por otra, debe ser capaz de ajustar sus costos en los ciclos de escasez. Si esta industria se enfrenta a dificultades para aprovechar la abundancia de recursos pesqueros, y se le imponen rigideces para adaptar sus costos ante fluctuaciones negativas, no está en condiciones de ser una industria viable.**

## 2.2 Competitividad de la Zona Norte de Chile, la Zona Centro-Sur y el Perú.

Las aguas del Pacífico Sur son especialmente aptas para la captura económica de especies apropiadas para producir harina y aceite de pescado. Ellas deben ser especies que se presentan en forma abundante, en forma superficial y agrupadas en cardúmenes. Además, deben ser especies de bajo valor alternativo para su consumo humano directo, a fin de permitir una explotación de bajo costo. Las principales especies que cumplen estos requisitos son la anchoveta, sardina y jurel, de gran presencia frente a Perú y Chile.

Perú y Chile dominan el mercado internacional de harina y aceite de pescado, aportando el 70% de la oferta mundial del producto. En 1991 y 1992 la participación de cada país fue prácticamente idéntica. Es necesario, sin embargo, hacer distinciones al interior de nuestro país entre la Zona Norte y la Zona Centro-Sur como regiones pesqueras diferentes.

Para analizar la competitividad de Perú, y las Zonas Norte y Centro-Sur de Chile, es conveniente separar tres aspectos: Las condiciones naturales o ventajas comparativas, las ventajas adquiridas, y los factores institucionales que inciden en el mayor o menor costo de las operaciones pesqueras. Esta clasificación resulta apropiada para determinar sobre cuales factores es necesario aplicar medidas de corrección que mejoren la competitividad de nuestra industria:

### a) Condiciones naturales para el desarrollo de la actividad pesquera.

Perú es el país que, dentro de las ventajas comparativas que ofrece el Pacífico Sur para el desarrollo de las especies pelágicas, se favorece en mayor medida con buenas condiciones para la pesca. El ecosistema en que predominan las especies anchoveta y sardina abarca desde el sur del Ecuador hasta el norte de Chile, cubriendo todo el Perú. Las condiciones de poca profundidad de sus aguas costeras es propicia para generación de nutrientes para estas especies. Por otra parte, las capturas se dan mayoritariamente cerca de la costa y con una navegación tranquila en casi todo el año, lo que permite disminuir en términos relativos la inversión en flota. La Zona Norte de Chile aprovecha estas ventajas comparativas en menor grado, principalmente debido a las condiciones de profundidad de sus aguas costeras.

Tanto en Perú como en la Zona Norte de Chile, el predominio de las especies sardina y anchoveta significa una mayor variabilidad en la captura de las especies, que se afectan por ciclos ambientales, y presentan además grados de sustitución en la abundancia relativa de una especie respecto de la otra.

La característica multiespecífica de la pesquería de la Zona Norte y Perú impone algunos costos adicionales en la operación, tanto por la mayor variación de la disponibilidad de las especies como por los mayores costos que suponen los aparejos y redes de pesca, que deben ser selectivos y apropiados para la pesca que predomine. Ello implica que estos aparejos deben estar duplicados. Sin embargo Perú compensa ampliamente esta situación con sus excepcionales condiciones naturales.

La pesca en la Zona Centro Sur de Chile, en cambio, se basa principalmente en una sola especie, el jurel. Esta especie tiene un comportamiento más estable en su disponibilidad, y el hecho de constituir una sola pesquería hace más fácil y económica su operación. Adicionalmente, las características propias del jurel permiten un proceso más eficiente de producción de harina de pescado, especialmente al compararla con la calidad producida de harina obtenida a partir de sardina o anchoveta.

**Así, dentro del favorable panorama de la pesca pelágica en el Pacífico Sur, la Zona Norte de Chile es la que disfruta en menor grado de sus ventajas comparativas.**

#### **b) Ventajas adquiridas.**

Estas se refieren básicamente a la incorporación eficiente de tecnologías en la extracción y proceso de la pesca. No cabe duda de que Chile explica la ventaja que desde los años setenta mantiene sobre Perú, por un mejor manejo de los recursos humanos y tecnológicos, y por un eficiente proceso de inversión. Las mejores capturas -a iguales condiciones- y un proceso de mayor rendimiento en la reducción a harina y aceite, son características que aún Chile conserva respecto de Perú.

Durante los últimos veinte años las industrias de la Zona Norte se han preocupado de mejorar permanentemente sus procesos y tecnologías pesqueras. Ello fue posible básicamente por el estímulo de un esquema institucional que permitió la organización de la operación pesquera de acuerdo a las características de tipo técnico y comercial necesarias para enfrentar el mercado. En particular, los años 1975 a 1989 han sido de un claro predominio tecnológico de la industria nacional, liderado por las empresas de la región Norte.

En Perú, en un proceso inverso, la imposición de diversas trabas administrativas desde 1970, que culminaron con la expropiación de la industria en 1973, generaron un estancamiento y drástica reducción de las capturas, y permitieron la consolidación de ventajas tecnológicas de nuestro país. (Ver Anexo 1)

La Zona Centro Sur de Chile, existente desde los años cincuenta, pero cuyo dinamismo se inicia en el año 1980, aprovechó integralmente la experiencia técnica existente en el país y hoy también es una industria plenamente tecnificada.

**Sin embargo, es necesario mencionar que producto del proceso de desregulación económica que vive el Perú, esta ventaja adquirida que aún conserva nuestro país está desapareciendo rápidamente, constituyéndose en la principal amenaza a la competitividad de nuestro producto.**

### c) Factores institucionales que inciden en la competitividad.

Cada una de las tres grandes zonas productoras de harina y aceite de pescado presenta situaciones institucionales diferentes.

El Perú, si bien en el pasado estableció una serie de restricciones a la captura y proceso por parte de industriales privados, actualmente está en un proceso de estímulo a la actividad privada pesquera y hoy en día impone restricciones mínimas a su industria. Las vedas que se aplican, de acuerdo a opiniones de los propios especialistas peruanos, han tenido un efecto nulo en la disponibilidad de sus recursos pesqueros. En cambio, sí han servido para regular el exceso temporal de oferta de producto, constituyéndose en una eficaz medida económica, más que en una medida de preservación. En todo caso, las vedas peruanas procuran no afectar las zonas limítrofes con Ecuador y Chile, evitándose un innecesario perjuicio económico adicional, y de paso reconociendo el carácter migratorio de las especies pelágicas.

En otros aspectos, las normas sobre tamaños mínimos, artes y aparejos de pesca, exigencias sobre dotaciones pesqueras, requisitos para las naves, condiciones ambientales en las plantas, etc., son sensiblemente menos restrictivas que las nacionales, lo que les permite tener, a niveles de operación similares, costos más bajos de su producto y por lo tanto mayor competitividad.

**El caso de Chile resulta muy diferente en su evolución respecto del impacto de los factores institucionales.** Algunos de estos factores resultan determinantes para explicar la creciente pérdida de competitividad de esta industria y merecen una discusión más detallada.

## 3.- FACTORES INSTITUCIONALES QUE AFECTAN LA COMPETITIVIDAD DE LA INDUSTRIA REDUCTORA NACIONAL

### 3.1 Factores principales.

- **Las vedas.** Los mayores costos se imponen hoy a través de las vedas. La veda provoca una disminución de los días de pesca, elevando así los costos medios de captura, puesto que la gran mayoría de los costos pesqueros son fijos, y se incurre en ellos aún cuando no se pesca.

Tal como lo han analizado nuestros vecinos peruanos, que usan intensivamente la veda para tratar de mantener constante sus capturas ya desde 1970, no hay evidencia de que éstas hayan tenido efecto sobre la preservación de las especies. **En el caso de Chile, basta leer con detención el Anexo 2 para convenir que no existe ninguna relación entre las vedas aplicadas a las especies sardina y anchoveta en la Zona Norte, y las capturas obtenidas.** Por el contrario, toda la evidencia empírica confirma que la mayor o menor presencia de las diferentes especies en esta zona está regida por factores ambientales muy aleatorios y que la incidencia del esfuerzo pesquero y de las vedas es totalmente marginal. Así, queda la impresión de que la veda se ha aplicado para apaciguar preocupaciones ecológicas subjetivas y sin una adecuada ponderación de sus graves consecuencias económicas.

En este sentido resulta particularmente desafortunado que la industria de la **Zona Norte** -que de las tres grandes zonas del Pacífico Sur es la que disfruta de menores ventajas naturales- **sea precisamente la única afectada por esta medida.** La zona Centro Sur del País no ha tenido vedas hasta ahora. Y en el Perú se utilizan como un amortiguador de bajas excesivas en el precio mundial del producto provocadas por su propia sobreoferta.

Sólo la industria del Norte de Chile, posiblemente la que más necesita mantener controlados sus costos para poder competir, es afectada adicionalmente con un sistemático plan de vedas desde 1985 a la fecha. **Si se hace un cálculo estimativo de los ingresos que la industria de la Zona Norte ha dejado de percibir por las vedas, tomando un promedio de las capturas y precios de estos últimos 8 años, la cifra asciende a más de 500 millones de dólares, que corresponden aproximadamente a un 20% de los ingresos totales.**(Ver Anexo 3)

A todo lo anterior se añade que la actual Ley no somete la aplicación de las vedas a la autorización por parte de la mayoría de los Consejos de Pesca, por lo que el peligro de un aumento en la duración de ellas, o de su aplicación sin criterios científicos y económicos válidos, constituye una amenaza permanente.

**Licitaciones.** Las licitaciones fueron establecidas en la nueva Ley de Pesca. Este concepto, que en otros países es aceptado como válido solamente para ser aplicado en pesquerías demersales o bentónicas, carece de validez científica y económica cuando se aplica a especies pelágicas, por sus características migratorias y alta variabilidad ante cambios de tipo ambiental. Desgraciadamente, esta crucial distinción no se hizo en nuestra legislación.

La nueva Ley establece la posibilidad de licitar pesquerías en plena explotación, caso en que se encuentran las pesquerías pelágicas. En este caso la licitación puede llegar hasta el 50% del total de la pesquería. Inicialmente, estas licitaciones podrían hacerse a partir de septiembre de 1994.

También de acuerdo a la Ley, se puede declarar una pesquería en recuperación, ante una disminución significativa de la biomasa capturable y la aplicación de vedas por tres años. Una vez declarada la pesquería en recuperación, la Ley de Pesca caduca automáticamente los permisos que se encontraban vigentes, y permite que se proceda a licitar el 100% de las nuevas autorizaciones de pesca. **Este sistema es especialmente injusto e improcedente en la zona norte, ya que las especies pelágicas tienen altas variaciones naturales, razón por la cual su presencia es cambiante dentro del conjunto de la biomasa (observar el Anexo 2).** Por ello es que se considera que la pesquería del norte es multiespecífica, puesto que durante varios años predomina la presencia de una o dos especies, las que en los años siguientes disminuyen, aumentando en su reemplazo otras especies. Al aplicar a estas pesquerías el régimen de recuperación cuya presencia disminuya por causas naturales y, cuando estas especies vuelvan a aparecer en forma abundante, las empresas ya no las podrán capturar, a menos que liciten nuevos permisos de pesca, con fuertes desembolsos. En síntesis, al cabo de algunos años, en la práctica las empresas pesqueras de la zona norte podrían estar expuestas a licitar el 100% de los derechos de captura por esta vía.

**No cabe duda de que las empresas que originalmente arriesgaron su capital y capacidad empresarial en este sector, difícilmente lo habrían hecho bajo las condiciones que impone esta nueva legislación. Su permanencia es una verdadera espada de Damocles que desalienta el desarrollo.**

- **Patentes pesqueras.** Las patentes fueron establecidas con la vigencia de la Ley de Pesca. Constituyen, para todos los efectos, un impuesto específico y discriminatorio para la actividad pesquera. Mas en este caso, tiene el agravante de que se establece sin importar si las empresas pesqueras tienen o no utilidades, y si están en condiciones de desembolsar recursos significativos. Este impuesto significa para la industria del orden de US\$ 7 millones, y más de US\$ 1,5 millones en el caso de la industria pesquera de la Zona Norte.

En la discusión de la Ley de Pesca se estableció como objetivo de este tributo, su destino a financiar investigación pesquera. Cabe mencionar que otros sectores de la economía se benefician de aportes directos e indirectos a proyectos de investigación, a través de Conicyt, Fondec y otras vías que no implican el establecimiento de un impuesto directo, como ocurre en el caso del sector pesquero.

### 3.2 Otros factores que afectan la competitividad.

- Inmovilización de las flotas pesqueras. A partir de 1986 se estableció un Decreto que prohibió el aumento de capacidad de bodega en la I, II y VIII regiones, zonas dedicadas a la pesca pelágica. La Ley de Pesca mantuvo esta situación, pero extendió la Zona restringida del Sur desde la V a IX regiones. Sin embargo, se permitió el incremento de flota por una sola vez para proyectos industriales pesqueros en gestación. Del cuadro puede apreciarse que en la Zona Centro Sur el aumento de flota ha sido explosivo, aún estando sometida a restricciones.

#### EVOLUCION CAPACIDAD DE BODEGA (m3)

Años	Zona norte	Zona sur
1985 (1)	48,235	27,940
1986 (2)	49,014	29,664
1987	50,594	32,839
1988	51,839	39,951
1989	54,105	49,229
1990 (3)	50,790	56,029
1991 (4)	54,319	69,305
1992 (5)	53,889	71,873

- (1) Se inicia aplicación de vedas.
- (2) Entra en vigencia DL 436, estableciendo el congelamiento de la capacidad de bodega en zona norte y VIII Región.
- (3) Entran en vigencia Art. Transitorios Ley N° 18.889.
- (4) Entran en vigencia Art. permanentes y Modificaciones Ley N° 18.889.
- (5) Fuentes no oficiales.

NOTA: La zona de San Antonio tiene además autorizado construir hasta 30.884 m<sup>3</sup> de bodega, con plazo al 6 de septiembre de 1993.

En la Zona Norte la inmovilización de la flota, al no contar con permisos para operar en otras Regiones en pesquerías de su mismo tipo, le impide disponer eficientemente de sus activos pesqueros en períodos de baja pesca, que se producen por las variaciones naturales en la disponibilidad de las especies pelágicas. Esta rigidez afecta de modo significativo una industria para la cual la movilidad de su flota es un factor indispensable para amortizar sus altas inversiones.

- Precariedad de los permisos de pesca. La seguridad que otorga la ley sobre el valor patrimonial de los permisos de pesca, ha sido cuestionada por la Subsecretaría de Pesca en un juicio reciente, que se acaba de fallar por la Corte Suprema, la cual, como correspondía, confirmó que existe propiedad sobre los permisos. A fin de evitar que en el futuro se abran interrogantes sobre una materia de tanta trascendencia, la Subsecretaría de Pesca debería dejar constancia expresa de que comparte el criterio de la Corte Suprema.
- Costos en permisos y mayores exigencias por la Dirección del Territorio Marítimo. Las empresas pesqueras han venido experimentando alzas en los costos de autorizaciones e inspecciones que realiza la Autoridad Marítima, desde 1989. Más importante aún, reglamentaciones marítimas técnicamente injustificadas, pretenden aumentar las dotaciones mínimas necesarias en naves pesqueras. Del mismo modo, se tiende a imponer normas respecto a navegación que no se compadecen con las características de la pesca de cerco y del mar en la Zona Norte de Chile. Ello podría llevar a un significativo aumento en los costos de operación.
- Fuertes exigencias de tipo ambiental. A pesar del reconocido nivel de tecnificación de la industria reductiva nacional, organismos del Estado están imponiendo crecientes restricciones y obligaciones de tipo ambiental a la operación de plantas pesqueras, las que se ven obligadas a invertir fuertemente y en plazos perentorios, en proyectos sin rentabilidad. Este panorama difiere fundamentalmente del que tienen las plantas equivalentes en el Perú, lo que indudablemente perjudica la competitividad de nuestra industria.  
  
En otros países de mayor desarrollo que el nuestro, conscientes de que las demandas crecientes sobre el medio ambiente muchas veces se contraponen a la necesidad de mantener los costos de la industria, se han otorgado diversas franquicias para permitir avanzar en estas materias sin comprometer la competitividad de las empresas.
- Costos de mayor supervisión. El Sernap, organismo fiscalizador en el sector, tiene proyectado implantar un sistema de vigilancia satelital de la flota pesquera, cuyos equipos de comunicación y de computación serían de costo de los propietarios de las naves.
- Mayores costos de administración pesquera. Tanto la Ley de Pesca como otras leyes incluidas en el Presupuesto de la Nación, han aumentado significativamente las dotaciones administrativas de la Subsecretaría, el Sernap y el IFOP, lo que incide en la necesidad de un mayor requerimiento de financiamiento que termina directa o indirectamente siendo solventado por la industria pesquera, y con el riesgo de aumento de la burocracia funcionaria.

#### 4. PROPOSICIONES PARA HACER VIABLE LA INDUSTRIA PESQUERA INDUSTRIAL PELAGICA DE LA I Y II REGIONES.

La condición esencial para ejercer una actividad pesquera viable y con proyección de largo plazo, es que se reconozca la variabilidad del recurso pesquero pelágico, generando condiciones estables que permitan beneficiarse de los ciclos altos, y ajustando flexiblemente los costos en los períodos de escasez. Por este motivo se presentan proposiciones orientadas a recuperar una condición competitiva de esta industria, que se refieren a la Ley de Pesca, a la situación tributaria, a la Autoridad Marítima y a materias laborales.

##### a) Proposiciones respecto a la Ley de Pesca

- Para decretar cualquiera de las medidas de administración pesquera contempladas en los artículos 3° y 4° de la Ley de Pesca, se requerirá el acuerdo favorable del Consejo Zonal de Pesca de la I y II Región (vedas, cuotas de captura, porcentaje de fauna acompañante, tamaños mínimos, artes y aparejos de pesca, etc.).
- En la I y II Región no se aplicarán vedas más restrictivas que las que rijan contemporáneamente en el Perú.
- Que se eliminen las licitaciones como método de acceder a las pesquerías pelágicas. Consecuencialmente deben suprimirse los regímenes de acceso incipiente y de recuperación para estas pesquerías, ya que éstos contemplan un 100% de licitación de los recursos.
- Existirían para las pesquerías pelágicas sólo dos regímenes de acceso: el régimen general de acceso (en el que todos los agentes económicos tienen derecho a participar), y el régimen de plena explotación, para las pesquerías que de acuerdo a informaciones confiables aceptadas por los consejos zonales, se encuentren en tal estado.
- Los permisos de pesca deben mantener su vigencia mientras la nave autorizada realice actividad pesquera en cualquiera de las zonas a que se refiere el permiso. De esta forma se corregiría una evidente injusticia que se puede producir con la normativa actual, ya que, conforme a ella, si un barco está permanentemente pescando sólo en algunas de las zonas autorizadas, al año siguiente se le podría caducar el permiso en los espacios marítimos en que no haya operado. La caducidad es una sanción que sólo puede imponerse a quien, a pesar de estar autorizado para realizar actividades pesqueras, no lo hace en forma alguna. Pero, si un barco efectúa dicha actividad, corresponde al armador elegir las zonas de operación dentro de las que tiene autorizadas, y no se divisa razón para castigarlo con la pérdida de sus derechos en los espacios marítimos transitoriamente no ocupados.

- Establecer en el Consejo Nacional de Pesca la participación obligatoria de los industriales de todas las zonas pesqueras de mayor significación del país. Así se corregiría la situación actual, en que los industriales de la Zona Norte no están presentes en el Consejo Nacional a pesar de que en los últimos 10 años han aportado un promedio superior al 60% de los desembarques del sector pesquero nacional; y han sido durante 37 años los mayores impulsores de esta actividad.

Además, la integración del Consejo Nacional y de los Zonales debe establecerla la Ley en base a la importancia relativa de los diferentes estamentos, y no como ocurre hoy día, en que el estamento industrial tiene una escasa participación, en circunstancias que es el más relevante de todos los estamentos que integran dichos Consejos.

b) Proposiciones relativas a impuestos.

- Deben eliminarse las patentes pesqueras. Las patentes constituyen un impuesto adicional que discrimina contra la actividad pesquera, reduciendo los estímulos a la inversión en el sector. Pero además este gravamen constituye un impuesto "ciego", que no considera si las utilidades o pérdidas del negocio permiten este costo adicional.

- Debiera considerarse que este sector, en esencia exportador, debe evitar al máximo la "exportación de impuestos". Por este motivo se propone que a la industria exportadora, en particular la pesquera, se le devuelva proporcionalmente a su actividad de exportación una serie de tributos que son de escasa monta en el presupuesto nacional, pero resultan significativos para la industria, afectando su competitividad. Entre ellos están las concesiones y derechos marítimos, impuestos a letras, a intereses financieros, patentes comerciales, etc... Al respecto ya se han presentado proyectos concretos para su devolución en el caso de los exportadores (Ver Anexo 4).

c) Proposiciones relativas a normas de la Autoridad Marítima

- Se debe reconocer las condiciones especiales de operación de la flota industrial pelágica en la Zona Norte, conciliando las exigencias de dotaciones mínimas de seguridad, con la necesidad de la industria de operar con eficiencia y competitividad. Actualmente se corre el riesgo de que la búsqueda de condiciones óptimas de navegación, sin considerar el costo que ello conlleva, hagan insostenible la operación pesquera.

- Las dotaciones mínimas que se exigen a la actividad pesquera, considerando sus características actuales y la modalidad de operación en el mar, aparecen como excesivas, especialmente en la zona norte. Se propone revisar esta situación para la Zona Norte, en conjunto con las empresas.

- Igual consideración puede hacerse respecto de las exigencias respecto a las embarcaciones, situación en que ya se ha demostrado que las actuales exigencias ya superan las que se hacen a embarcaciones similares en países tradicionalmente constructores de naves pesqueras.
- d) Proposiciones en materias laborales.
  - En el Congreso debe rechazarse el proyecto que pretende otorgar feriados de 25 días hábiles a los trabajadores de las zonas extremas del país, ya que pone a las empresas en desventaja con sus competidores, e impone costos laborales relativos mayores que en otros sectores del país.
  - A la inversa, se debe procurar la profundización de los estímulos ala contratación de mano de obra, reponiendo la inclusión del sector pesquero y plantas reductivas en el D.L. 889, como manera de fomentar a una industria principal en el desarrollo de la I región del país.
  - La legislación laboral debe recoger la realidad del sector pesquero, flexibilizando sus normas a fin de que las empresas optimicen los períodos de abundancia y de escasez de pesca. Así por ejemplo, se deben permitir los contratos por temporada de pesca, y debe permitirse la adaptación de la jornada de trabajo a la duración de las faenas pesqueras.

## 5.- CONSIDERACION FINAL

Se han expuesto las medidas que estimamos necesario adoptar para mantener la viabilidad de la industria pesquera pelágica nacional, y muy especialmente la de la Zona Norte. Ello es fruto de una prolongada y responsable gestión empresarial, que siempre se ha ejercido buscando la permanencia de la industria en el largo plazo.

Es necesario hacer notar que no adoptar con decisión las medidas principales que en este documento se plantean, llevará irremediamente a la desaparición de una importante actividad regional, con todas las consecuencias sociales, económicas y políticas que de ello se derivan.

**ANEXO N°1**  
**EVOLUCION CAPTURAS**  
(TONELADAS)

AÑOS	CHILE			PERU		
	NORTE	SUR	TOTAL	NORTE	SUR	TOTAL
1970	813,338	87,620	900,958	S/I	S/I	12,295,700
1971	1,008,858	204,517	1,213,375	S/I	S/I	10,298,800
1972	358,504	150,106	508,610	S/I	S/I	4,462,200
1973	268,997	159,533	428,530	S/I	S/I	(5) 1,994,800
1974	661,600	193,659	855,259	S/I	S/I	3,801,200
1975	533,763	104,659	638,422	S/I	S/I	3,117,000
1976	960,231	103,477	1,063,708	S/I	S/I	4,003,900
1977	925,970	124,337	1,050,307	S/I	S/I	2,017,400
1978	1,416,299	194,825	1,611,124	2,083,393	728,107	2,811,500
1979	1,846,064	307,263	2,153,327	2,334,655	547,045	2,881,700
1980	2,078,016	332,650	2,410,666	791,351	934,849	1,726,200
1981	2,159,341	543,158	2,702,499	644,897	1,205,403	1,850,300
1982	2,540,929	708,348	3,249,277	2,312,669	633,331	2,946,000
1983	2,708,719	582,485	3,291,204	999,931	227,769	1,227,700
1984	3,009,531	510,672	3,520,203	2,409,368	331,432	(6) 2,740,800
1985 (1)	3,155,174	867,486	4,022,660	3,059,916	537,984	3,597,900
1986 (2)	3,604,609	1,098,041	4,702,650	4,634,205	361,495	4,995,700
1987	2,345,252	1,635,409	3,980,661	3,629,213	340,187	3,969,400
1988	2,490,585	1,847,470	4,338,055	5,709,409	350,591	6,060,000
1989	3,039,321	2,246,729	5,286,050	4,979,419	506,781	5,486,200
1990 (3)	1,772,576	2,049,651	3,822,227	5,634,967	213,633	5,848,600
1991 (4)	1,732,671	2,675,612	4,408,283	5,605,597	457,503	6,063,100
1992	2,066,034	3,046,000	5,112,034	5,536,766	1,050,325	6,587,091
PROM 85-89	2,926,988	1,539,027	4,466,015	4,402,432	419,408	4,821,840
PROM 90-92	1,857,094	2,590,421	4,447,515	5,592,443	573,820	6,166,264

- (1) SE INICIA APLICACION DE VEDAS  
(2) ENTRA EN VIGENCIA D.L. 436, ESTABLECIENDO CONGELAMIENTO DE CAPACIDAD DE BODEGA EN ZONA NORTE Y VIII REGION.  
(3) ENTRAN EN VIGENCIA ART. TRANSITORIOS LEY N° 18.889  
(4) ENTRA EN VIGENCIA ART. PERMANENTES Y MODIFICACIONES LEY N° 18.889  
(5) ESTATIZACION DE PESCA PERU; 7 DE MAYO 1973  
(6) REACTIVACION DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO PERUANO









### ANEXO N° 3

**CALCULO DE LA PERDIDA DE INGRESOS DE LAS EMPRESAS PESQUERAS  
POR APLICACION DE POLITICAS DE VEDA. (1985-1992)**

CAPTURA PROMEDIO ANUAL:	2,525,778 TONS.
DIAS VEDA PROMEDIO ANUAL:	80 DIAS
PERDIDA PROMEDIO CAPTURA ANUAL:	708,990 TONS.
PERDIDA EXPRESADA EN HARINA:	170,158 TONS. (24% RENDIMIENTO)
PRECIO PROMEDIO HARINA:	415 US\$/TON.
PERDIDA EN US\$:	70,616,000 US\$/ANUALES

PERDIDA ACUMULADA 1985-1992:	565 MILLONES DE US\$
------------------------------	----------------------

## ANEXO 4

### PROYECTO DE LEY

#### DEVOLUCION DE TRIBUTOS Y GRAVAMENES QUE AFECTAN A LOS EXPORTADORES.

**Artículo 1°.-** Las personas que para los efectos del artículo 36° del decreto ley N° 825 de 1974 se consideren exportadores de bienes y servicios, podrán recuperar el monto pagado por los impuestos, derechos y otros gravámenes que se indican en el artículo 2° de la presente ley.

La devolución para el titular del beneficio, será igual al monto del impuesto, derecho o gravamen que se haya pagado, multiplicado por el porcentaje que represente el valor de las exportaciones en relación a las ventas totales de bienes y servicios correspondientes al período tributario inmediatamente anterior. Para efectos de lo dispuesto en este inciso, el valor de las exportaciones será igual al valor FOB de los bienes y servicios y se calculará al tipo de cambio vigente a la fecha del conocimiento de embarque en el caso de los bienes, y de aceptación a trámite de la Declaración de Exportación para los servicios.

**Artículo 2°.-** Los impuestos, derechos y gravámenes que serán materia de devolución en conformidad a esta ley, son los siguientes:

- a) Patentes pesqueras (Ley 18.892, artículo 43 )
- b) Pago de concesiones marítimas (D.F.L 340 de 1960 ,artículo 4°)
- c) Derechos de faros y balizas (D.L. 2.222 de 1978)
- d) Ley de Timbres y Estampillas (D.L. 3.475 de 1980)
- e) Impuesto de inspección materias explosivas (Ley 17.798)
- f) Impuesto a la asesoría extranjera (Ley de la Renta, artículos 59 y 60)
- g) Impuesto a pagos de intereses créditos (Ley de la Renta, artículo 59)
- h) Patentes y derechos municipales (Ley 18.695 y Ordenanzas Municipales)
- i) Pagos de derechos a la Corporación Nacional Forestal (D.S. N° 66 del M. de Agricultura de 1992)
- j) Contribuciones de Bienes Raíces de centros productivos (Ley 17.235)
- k) Pagos de peajes por transporte de mercaderías, materiales e insumos (D.S. del M. de Obras Públicas N° 294 de 1984)
- l) Impuesto específico a los combustibles (Ley 18.502)

**Artículo 3°.-** Las devoluciones de tributos, derechos y gravámenes a que se refiere la presente ley, se regirán por el procedimiento establecido en el decreto supremo N° 348 de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo texto vigente fue fijado por el D.S. N°79 de 1991, del mismo Ministerio.

**Comentarios al informe sobre " Situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte", presentado por la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Primera Región A.G.**

**I. ANTECEDENTES:**

Durante la gira que efectuara recientemente S. E. el Presidente de la República Don Patricio Aylwin Azócar a la Primera Región, la Asociación de Armadores e Industriales Pesqueros de la Primera Región A.G., con fecha 31 de agosto ppdo., le hizo entrega de un informe sobre la industria pesquera local, denominado "Situación de la Industria Pesquera de la Zona Norte: Análisis y Proposiciones", para su conocimiento, análisis y consideración.

**II. DESARROLLO:**

Se comentarán cada uno de los puntos contenidos en el informe entregado por la Asociación Gremial antes mencionada.

**1. Crisis en la industria pesquera de la zona norte**

Existe clara conciencia acerca de la difícil situación socio-económica por la que está atravesando la industria pesquera

reductora del país, y particularmente, la localizada en la zona norte (I y II Regiones), tal como lo han hecho saber, en forma oportuna e informada las Autoridades Regionales y Ministeriales correspondientes, las que han adoptado diversas acciones destinadas a paliar, dentro del campo de sus atribuciones, la gravedad de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, y con el fin de tener un diagnóstico lo más preciso posible acerca de la situación de la industria pesquera reductora de la I y II Regiones que nos ocupa, es necesario señalar que en la actualidad se sobreponen dos causas que han agudizado la magnitud del problema; a saber:

- a) Menores precios para la harina de pescado, situación que se hizo presente a partir de fines del año 1992. La razón principal de esta baja en los precios, la constituye la sobreoferta peruana de harina de calidad estándar al mercado internacional. Este es el factor que a nuestro juicio gatilló el difícil momento por el que atraviesa la actividad.

La situación de bajos precios de la harina de pescado es concordante con la baja generalizada de los precios internacionales que afecta a las materias primas.

- b) Menores capturas de los principales recursos pelágicos de la pesquería reductora de la zona norte (sardina española y anchoveta), situación que se ha agudizado en el presente

año, en especial en el caso de la sardina española, lo que se ha venido advirtiendo desde los últimos años de la década pasada.

La condición actual de escasez relativa de las especies sardina española y anchoveta, ha repercutido mayormente en la industria de la zona norte en comparación con la zona centro-sur, donde las capturas de jurel se han mantenido a niveles normales altos.

En este contexto, las autoridades de Gobierno están siguiendo muy de cerca el desenvolvimiento de la situación pesquera, con el fin de ir adoptando todas las medidas mitigantes y/o correctivas que correspondan y que estén a su alcance.

Al efecto, cabe señalar, que la política de manejo pesquero seguida por la Subsecretaría de Pesca del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, ha apuntado a compatibilizar adecuadamente el rol de la iniciativa privada con el resguardo del bién común, representado en este caso por la sustentabilidad de los stocks pesqueros.

Sin perjuicio de lo anterior, particular preocupación merece la evolución de la ocupación, la que se fue reduciendo paulatinamente hacia fines de los años 80 y luego durante el curso de este año, con importantes despidos de personal en las empresas reductoras.

## 2. Competitividad de la industria de harina y aceite de pescado

### 2.1 Competencia con otros productos

Una errónea política de administración de los stocks pesqueros, sin lugar a dudas puede llegar a tener un impacto significativo en la actividad productiva privada. Sin embargo, a partir de todos los antecedentes técnicos disponibles, la "no regulación" de los stocks pesqueros, bajo el argumento que las medidas de conservación afectan los costos de producción, ha demostrado no ser una política acertada. La no regulación nos llevaría en el mediano plazo a la inviabilidad de la industria, justamente por elevación drástica de los costos de producción. Más aún, a nuestro entender, cuando los stocks pesqueros presentan un ciclo de mayor escasez relativa, es cuando mas se requiere de la conservación de los mismos, con el fin de protegerlos para que cuando cambien las condiciones ambientales y estas se tornen favorables, se reinicie un nuevo período de abundancia de recursos y prosperidad para las regiones y el país. En este sentido, nos parece arriesgada la política de "desregular" la actividad pesquera extractiva ante una situación de crisis, porque existe una alta probabilidad de colapso de los stocks, condición que es sólo reversible en el largo plazo o en algunos casos no tiene vuelta atrás.

Compartimos totalmente, la política de manejo basada en otorgar flexibilidad con respaldo técnico a la industria pequera para que se ajuste y adapte adecuadamente a los ciclos naturales que presentan los stocks pesqueros. Sin embargo esto debe realizarse con pleno resguardo de la sustentabilidad de la pesquería.

## 2.2 Competitividad de la zona norte, zona centro-sur de Chile y el Perú.

### a) Condiciones naturales para el desarrollo de la actividad pesquera.

En relación con este tema, cabe señalar que cada una de las tres áreas pesqueras en comento en esta letra: la zona norte y la zona centro-sur de Chile y el Perú, presentan ventajas y desventajas entre ellas, que hacen difícil sacar una conclusión definitiva. Lo anterior, porque las condiciones naturales no son estáticas, de manera que, lo que puede ser muy ventajoso hoy en día puede resultar desfavorable mañana, dependiendo de cómo evolucionen los indicadores ambientales y biológicos de cada zona pesquera.

La zona norte de Chile, gozó durante toda la década pasada de una excepcional "condición pesquera ventajosa". Dicha situación en los últimos años ha cambiado, por efecto de las bajas en las capturas anuales de las especies sardina española y anchoveta, disminución causada tanto por efectos de las variaciones ambientales como por una fuerte explotación de los stocks, lo que no quiere decir, que la industria pelágica de la zona norte de Chile, disfrute en un menor grado de sus ventajas comparativas.

**b) Ventajas adquiridas**

En relación a las ventajas adquiridas, es preciso reconocer que la industria pesquera nacional, y en este caso particular la industria reductora de la zona norte, ha alcanzado un grado de desarrollo técnico y de eficiencia que la coloca entre las más modernas en su género. El proceso de desregulación económica que vive Perú, no significa que no se apliquen normas de conservación de los stocks, así como tampoco medidas de control del acceso, que necesariamente deberán tener algún impacto en los costos de producción. De manera que desde el punto de vista de la administración pesquera, no es válido plantearse que va a haber una amenaza permanente a la competitividad de nuestro producto.

Muy por el contrario, en Perú desde hace bastante tiempo se aplican vedas más prolongadas a los stocks de recursos pelágicos con fines de conservación que las aplicadas en nuestro país, así como también cuotas globales anuales de captura, que no hay en Chile. Además, recientemente se establecieron normas dirigidas a limitar el acceso de nuevas embarcaciones pesqueras, especialmente para la actividad reductora.

### 3. Factores Institucionales que afectan a la Industria Reductora.

#### 3.1 Factores Principales:

##### a) Vedas:

Vedas biológicas con fines de conservación del stock de sardina española de la zona norte, se han aplicado sistemáticamente desde 1985 en adelante, producto de la alta tasa de explotación que experimentó este recurso en la década pasada, en donde se observaron capturas promedio por sobre los 2,0 millones de toneladas métricas anuales en el período 1983-1987. De acuerdo a los estudios técnicos lo anterior significó que el stock sufriera una disminución progresiva de la biomasa y un deterioro en la estructura de edades, reflejado esto último en la desaparición en las capturas de los ejemplares de mayor valor reproductivo.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo presente el estado de situación actual del stock de sardina española, se estima que la aplicación de dichas vedas por sí solas no han sido suficiente para garantizar la sustentabilidad del recurso a niveles técnicamente compatibles con la capacidad de producción de la industria pesquera regional. Lo señalado precedentemente, se manifiesta en que la magnitud de los desembarques de los últimos cinco años, que no han superado en promedio las 600.000 toneladas métricas anuales, (Tabla I).

En cuanto a la extensión de los períodos de veda reproductiva de sardina española durante el período de máximo desove que frecuentemente ocurre en los meses de verano e invierno de cada año, se puede señalar que la autoridad los ha disminuído sistemáticamente, producto del establecimiento de criterios técnicos objetivos de inicio y término de las mismas. En efecto, en 1989, se decretaron 69 días de veda y en 1993 sólo 39 días, (Tablas II y III).

En términos de extensión del período de veda en anchoveta, ocurre una situación similar a la de la sardina española, ya que en 1990 se aplicó una veda de reclutamiento de 89 días, la que fué reducida a sólo 61 días en 1992, (Tablas IV y V).

En este sentido, cabe señalar que la autoridad ha efectuado grandes esfuerzos a objeto de ajustar los períodos de veda a lo estrictamente necesario, mejorando significativamente la oportunidad en la aplicación de este tipo de medidas de manejo.

La zona centro-sur no ha tenido vedas biológicas hasta ahora por existir allí fundamentalmente una pesquería monopológica basada en la explotación del jurel, para el que tampoco se han dispuesto vedas en la zona norte atendido el carácter oceánico, tranzonal y altamente migratorio de la especie.

La afirmación de que la industria pesquera de la zona norte ha dejado de percibir US\$ 500 millones en los últimos 8 años por efecto de las vedas, requiere de un respaldo científico económico que responda a la pregunta: ¿Que hubiera sucedido si no se hubieran dispuesto vedas?. Seguramente la pesquería habría colapsado, como ha sucedido en este tipo de pesquerías en diferentes partes del mundo, y las pérdidas habrían sido muchísimo mayores. Por ejemplo, si a la anchoveta se la exime de protección en el período de reclutamiento permitiendo se capturen los ejemplares juveniles, el efecto al año siguiente es una directa disminución de las capturas expresadas en un menor peso de desembarque. Es obvio que es mas conveniente capturar un individuo de mayor peso cuando ha avanzado en su ciclo vital y no eliminarlo cuando no ha alcanzado su desarrollo mínimo.

Las vedas reproductivas a las que se alude son uno de los instrumentos para la administración de una determinada pesquería. Ellas en conjunto con las tallas mínimas, los tamaños de las artes y aparejos de pesca, las normas sobre acceso a áreas restringidas en períodos determinados y eventuales cuotas de extracción, constituyen los ingredientes tradicionales de los planes de manejo. Durante estos últimos cuatro años se han aplicado implícitamente estos planes y para el establecimiento de cada una de las medidas se ha convocado a comité técnicos de análisis de información y consultivos con los agentes involucrados, a objeto de intercambiar y completar la

información y puntos de vista. Muy difícilmente hoy en día la autoridad pesquera estaría en condiciones de imponer la aplicación de una veda sin antecedentes técnicos válidos y actualizados. Por de pronto, esto no ha sucedido durante la actual administración, la que por el contrario ha sido celosa y rigurosa en mantener la coherencia y objetividad en la aplicación de las medidas, las que siempre se han decretado previa información y consulta con los agentes.

Será materia y tarea de la próxima administración definir los planes de manejo de las principales pesquerías siguiendo para ello el itinerario contemplado en la nueva Ley de Pesca y teniendo en consideración la experiencia recogida en éstos últimos años.

**b) Licitaciones:**

Para que en una unidad de pesquería declarada en régimen de plena explotación puedan efectuarse licitaciones, es necesario y en forma previa cumplir con las siguientes exigencias de la ley:

- Primero, se debe establecer cuota global de captura, para lo cual se requiere la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros en ejercicio del Consejo Nacional de Pesca y,

- Segundo, debe requerirse cada año la aprobación por la mayoría absoluta de los miembros presentes tanto del Consejo Nacional, como Zonal de Pesca que corresponda, para efectuar la licitación del 5% del equivalente a la cuota anual de captura.

Considerando lo anterior y de acuerdo a las particulares características de variabilidad y multiespecificidad que presentan las principales pesquerías pelágicas de la zona norte que actualmente se encuentran en régimen de plena explotación, la autoridad pesquera actual no ha considerado este tipo de medida de manejo para su administración.

**c) Patentes Pesqueras:**

La patente única pesquera tiene su fundamento en la cancelación de un derecho que, dependiendo del tamaño de la nave pesquera paga el titular de una autorización de pesca, de acuerdo a la ley, para explotar los recursos hidrobiológicos que constituyen un bien común.

La patente pesquera significa pagar aproximadamente US\$ 3 por tonelada métrica de harina de pescado, (Tabla VII), lo que en ningún caso hace inviable la actividad reductora sino más bien contribuye a fortalecerla a través de la investigación.

En efecto, la patente pesquera, a diferencia de otras, puede ser destinada directamente a la investigación pesquera a través del Fondo de Investigación, lo que trae consigo, además de un importante descuento en su monto, el beneficio de contar con una mejor información para la toma de decisiones de manejo pesquero, en directo beneficio a la actividad pesquera.

En el año 1992 se recaudaron por el concepto de pago anticipado de las patentes correspondientes al año 1993, un monto aproximado de \$ 1.300 millones de pesos.

En el transcurso del año 1993 el Consejo del Fondo de Investigación Pesquera ha llamado a Concurso Público y asignado diez proyectos de investigación pesquera por un monto de \$ 842.000.000.=. De estos, tres por un monto de \$ 293.000.000.= han correspondido a la zona norte:

- a) Evaluación directa del stock de sardina española, anchoveta y jurel (regiones I a IV): \$ 82.772.000.=
  
- b) Estudio biológico pesquero sobre el recurso jurel de la zona norte de Chile. I y II regiones, el que permitirá ampliar la base de recursos aprovechables por la industria: \$ 110.000.000.=

c) Monitoreo hidroacústico y oceanográfico de los recursos pelágicos de la I y II regiones", por un monto total de \$ 100.000.000.=

Lo anterior, significará que durante el año 1993, se totalizará una inversión en investigación que representa cerca de un 23% del monto total disponible para proyectos de investigación por el Fondo de Investigación pesquera en dicho año (Tabla VI). Este monto por otra parte equivale al 52% de lo que corresponde pagar a la flota de la I y II región por concepto de pago de patentes, (Tabla VIII), lo que significa que parte importante del monto pagado por patentes en la región es devuelto a la actividad pesquera en servicios de investigación en beneficio de la misma región y sus empresas pesqueras.

### **3.2 Otros factores que afectan la competitividad:**

#### **a) Inmovilización de la flota pesquera:**

El cierre de acceso vigente a partir de 1986 a las pesquerías pelágicas de la I, II y VIII Región, se aplicó considerando antecedentes técnicos que permitieron fundamentar el estado de plena explotación alcanzados por las especies anchoveta y sardina en el norte, y jurel en la VIII Región.

Con la promulgación de la nueva Ley de Pesca, el área de la pesquería pelágica de jurel de la zona centro-sur, sometida a una regulación de control de acceso de nuevas embarcaciones pesqueras, se amplió abarcando las regiones V a IX, ambas inclusive, considerando la distribución del recurso jurel en dicha zona de pesca. Hasta el momento de la declaración de plena explotación por la ley de pesca, todos los armadores tuvieron iguales oportunidades para ingresar a la pesquería. Del mismo modo que hoy día, se encuentra restringido el acceso a todo nuevo armador pesquero, a no ser que se produzca una transferencia del permiso de pesca, incluida la nave, de conformidad con lo que establece la ley.

De este modo, considerando que tanto las unidades de pesquería norte, (I y II Región), como de la zona centro-sur (V a IX Región) se encuentran en régimen de plena explotación y con su acceso temporalmente cerrado, la ley imposibilita efectuar el movimiento de la flota entre estas unidades de pesquería por cuanto ello implicaría un aumento del esfuerzo pesquero en aquella zona a la cual se trasladaría el excedente de la flota, con los consecuentes efectos que se generan por sobreexplotación.

**b) Precariedad de los permisos de pesca:**

En relación al recurso de protección "Pesca Chile S.A. contra la Subsecretaría de Pesca", relativo al valor que otorga la ley a los permisos de pesca y el derecho que les asiste a sus titulares, deducido ante la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, Rol 484-92, cabe señalar que la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso, es concluyente en señalar por unanimidad que los permisos de pesca eran eminentemente precarios, si éstos estaban otorgados en forma ilegal y con claro incumplimiento de las disposiciones reglamentarias vigentes al momento de su correspondiente dictación, y que además y en este caso, no cabía acoger una acción basada en el derecho de propiedad de los mismos.

La precariedad así entendida constituye un respaldo a la validez de las autorizaciones debidamente otorgadas.

Este fallo fue confirmado por la Excma. Corte Suprema (Rol 20733), declarando que el Estado (Subsecretaría de Pesca), tiene facultades para invalidar un acto administrativo (autorización de pesca) ilegal otorgado. .

**c) Costos en permisos y mayores exigencias por la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante:**

La Subsecretaría de Pesca se encuentra abocada a la recopilación de antecedentes al efecto, para lo cual ha requerido a la Dirección General del Territorio Marítimo los montos para cada uno de los servicios que ella otorga a la industria pesquera, a objeto de evaluar la incidencia de éstos en los resultados operacionales y proponer, a la autoridad pertinente si corresponde, su análisis y revisión.

**d) Fuertes exigencias de tipo ambiental:**

El desarrollo sostenido de actividades económicas sustentadas en recursos naturales debe estar en directa relación con la mantención del medio ambiente.

No parece aconsejable que a objeto de privilegiar la competitividad de un tipo de actividad, se ponga en peligro el equilibrio del medio ambiente y los recursos costeros que son el sustento de otras actividades económicas del sector, todo lo cual hace necesario sustentar el desarrollo del país en términos armónicos, procurando mantener en equilibrio el sistema.

**e) Costos de mayor supervisión:**

Derivado de la imposibilidad de fiscalizar el cumplimiento de las medidas de administración en determinadas pesquerías, el Servicio Nacional de Pesca se encuentra estudiando un sistema de vigilancia satelital, el que se estima aplicable en un futuro próximo a la pesquería del bacalao de profundidad en la zona sur austral, donde se han producido serias contravenciones a la normativa que han comprometido el prestigio de la Nación en el ámbito pesquero internacional.

Sobre esta materia, el Consejo Nacional de Pesca en su última sesión efectuada el 1º de septiembre, acordó crear una comisión que estudie el tema para la posterior consideración del mismo Consejo.

Sin perjuicio de lo anterior, una supervisión más eficiente permite otorgar más flexibilidad a la operación de la flota, de modo que la evaluación de este aspecto debe considerar los costos y beneficios.

**f) Mayores costos de administración pesquera:**

La Ley General de Pesca y Acuicultura consideró en su art. 7º transitorio, la readecuación de la estructura orgánica tanto de la Subsecretaría de Pesca como del Servicio Nacional de Pesca, lo cual no significó aumento de sus dotaciones.

Efectivamente, tanto el Servicio como el Instituto de Fomento Pesquero, han tenido un aumento en el presupuesto de los últimos años, considerando los requerimientos insatisfechos que ellos presentaban; no obstante, en ningún caso ellos han significado aumento de la burocracia, por el contrario en ambas instituciones se han aplicado programas de racionalización.

El mejoramiento de la acción de la Subsecretaría de Pesca no requiere modificar su tamaño, sino como ha sido la política del Gobierno, incrementar la calidad técnica de sus servicios.

#### **4. Proposición de modificación de la Ley de Pesca:**

##### **a) Aprobación de algunas medidas por el Consejo Zonal de Pesca:**

Este tema fue largamente debatido en el Parlamento durante la tramitación de la ley, concordándose que no era aconsejable requerir la aprobación de estos Consejos para las medidas señaladas en el documento en estudio, especialmente en cuanto a las vedas, debido a la prescindencia de intereses particulares para su adopción y la oportunidad en que éstas deben establecerse, antecedentes que deben ser evaluados día a día para su óptima implementación.

No obstante lo anterior, la Ley General de Pesca consideró en el párrafo segundo del Título II, el establecimiento de planes

de manejo para todas las pesquerías que se encuentren en régimen distinto del general. Estos planes de manejo deben ser propuestos por los Consejos Zonales de Pesca, y en él se debe consignar, entre otros, las estrategias de explotación y medidas de administración que les serán aplicables bajo determinadas circunstancias, lo cual hace innecesaria la aprobación de todas y cada una de las medidas que deben establecerse.

**b) Aplicación de vedas no mas restrictivas que las de Perú:**

Desde un punto de vista técnico es inadecuado supeditar la conservación de los recursos pesqueros nacionales, a la determinación de medidas de manejo del país vecino. No obstante lo anterior y considerando que algunas pesquerías explotan especies compartidas, la ley estableció en su art. 3º, que las vedas se aplicarán procurando la debida concordancia con las políticas aplicadas al respecto por los países limítrofes, para lo cual la Subsecretaría de Pesca ha establecido los procedimientos y canales de intercambio de información correspondiente con el Perú.

Además, cabe señalar, que a partir de 1992, la Subsecretaría de Pesca, ha llevado adelante la realización de talleres de evaluación de los recursos compartidos con el Perú, en donde participan los equipos técnicos del IMARPE y del IFOP, respectivamente, con el fin de intercambiar información y antecedentes de los recursos compartidos y de las correspondientes pesquerías asociadas a su explotación. El

segundo taller de evaluación de los recursos pelágicos compartidos con el Perú, está programado para realizarse en el próximo mes de octubre en Valparaíso.

c) **Eliminación de las licitaciones en las pesquerías pelágicas:**

Como se señaló en el punto 3.1 letra b) de este documento, el establecimiento de licitación de 5% anuales en pesquerías pelágicas de acuerdo a la ley pasa por el establecimiento de cuotas globales de captura, acciones que requieren de la aprobación del Consejo Nacional de Pesca y de aprobación tanto de los Consejos Zonales como del Consejo Nacional de Pesca para esta última.

No obstante, que la ley contempla esta medida de administración, no se ha estimado conveniente su aplicación en el corto ni mediano plazo. Sin embargo, no es aconsejable su eliminación por cuanto en el largo plazo y si el conocimiento de algunas pesquerías así lo aconseja, podría ser un mecanismo adecuado para su manejo.

Por otra parte cabe señalar que el régimen de desarrollo incipiente no es aplicable a las pesquerías pelágicas de acuerdo a la propia ley.

d) **Vigencia de los permisos de pesca en relación a los traslados de flota:**

El estado de plena explotación de una pesquería se alcanza cuando el nivel de explotación de ella es tal, que con la captura de las unidades extractivas autorizadas, ya no existe superávit en los excedentes productivos de la especie. De este modo, la plena explotación de una pesquería está directamente relacionada con la facultad que establece la ley para cerrar el acceso a nuevas naves en la pesquería.

Por su parte, la ley estableció las caducidades parciales, ésto es dejar sin efecto una parte de la autorización que no ha sido ejercida por un período superior a un año, sin que se haya acreditado causal de fuerza mayor.

Todo lo anterior hace aconsejable mantener este tipo de caducidades, de modo que las autorizaciones correspondan efectivamente a quienes desarrollan actividades en cada una de las pesquerías, a fin de permitir cuando corresponda la incorporación de nuevos agentes a la pesquería.

**e) Participación de los industriales de los Consejos de Pesca:**

La composición de los Consejos Zonales y Nacional de Pesca poseen una representación equitativa de los agentes involucrados en el sector, ésto es, sector laboral, empresarial e institucional.

En cuanto al Consejo Nacional de Pesca, y de acuerdo al reglamento dictado al efecto, en la actualidad el representante de la macrozona I a IV Regiones, corresponde a los pequeños armadores industriales. En virtud de esta situación S.E. el Presidente de la República ofreció al sector empresarial del norte uno de los 7 cargos a su disposición para que dicho sector quedara representado, lo cual no fué acogido.

CAPTURA MENSUAL DE SARDINA EN LA ZONA NOR OESTE DURANTE LOS AÑOS 1981 A 1992. I y II REGION.

SARDINA													
AÑOS	1981	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993
enero	16.260	15.872	128.884	40.359	283.699	872	72.013	86.134	5.756	108.863	7.242	155.000	25.828
febrero	23.145	61.136	240.805	81.601	205.465	267.558	34.810		33.935	23.959	9.613	2.373	2.571
marzo	96.326	182.613	288.294	181.442	119.696	91.042	305.758		81.084	140.854	2.099	174.000	141.122
abril	61.836	80.523	280.314	143.302	97.814	402.119	210.410	110.762	19.971	30.338	21.054	125.000	6.765
mayo	141.489	23.494	342.793	192.049	112.430	319.343	252.780	7.268	6.263	20.802	3.724	80.000	10.640
junio	70.099	139.626	298.064	351.848	272.052	289.962	197.354	16.340	2.207	93.713	13.560	12.254	8.586
julio	298.285	245.436	326.227	297.073	362.720	167.990	69.704	88.475	63.704	160.282	23.419	7.862	8.269
agosto	316.526	341.533	115.149	347.117	27.536	129.817	184.427	1.197	7.654	42.686	65.501	15.161	6.633
septiembre	242.108	290.370	99.225	162.841	193.353	134.365	181.580	77.034	44.724	21.388	57.977	2.731	
octubre	106.460	176.647	174.033	250.728	289.140	56.739	283.359	115.708	71.933	111.826	62.094	6.690	
noviembre	33.741	88.161	65.601	128.940	239.203	78.953	192.876	32.254	21.770	54.438	190.070	-	
diciembre	10.686	1.800	19.419	98.930	129.904	78.406	104.380	50.207	554	20.098	126.537	-	
TOTAL	1.416.988	1.647.211	2.378.808	2.276.230	2.333.012	2.017.166	2.089.451	588.379	359.555	829.247	582.890	581.071	210.414

Fuente: IFOP

RPP/rpp

TABLA I

TABLA II  
 PERIODOS DE VEDA ESTABLECIDOS PARA SARDINA

VEDAS REPRODUCTIVAS DE INVIERNO

AÑOS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1988					01				11							
					42 Días											
1989					17								24			
					69 Días											
1990					16								08			
					55 Días											
1991					SIN VEDA											
1992									17							
					40 Días											
1993									02							
					39 Días											

PROMEDIO 49 DIAS DE VEDA

TABLA III

PERIODOS DE VEDA ESTABLECIDOS PARA SARDINA

VEDAS REPRODUCTIVA DE VERANO

	DICIEMBRE				ENERO				FEBRERO				MARZO			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
AÑOS																
1988	01 FEB 11 MAR   39 Días															
1989	20 ENE 28 FEB   39 Días															
1990	22 ENE 04 MAR   42 Días															
1991	SIN VEDA															
1992	27 ENE 07 MAR   40 Días															
1993	01 FEB 27 FEB   27 Días															

PROMEDIO 38 DIAS DE VEDA

TABLA IV

PERIODOS DE VEDA ESTABLECIDOS PARA ANCHOVETA

VEDAS DE RECLUTAMIENTO

AÑOS	NOV	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO
	3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4
1988		19 DIC			31 MAR
		----- 90 Días -----			
1989		19 DIC			19 MAR
		----- 88 Días -----			
1990		25 DIC			18 MAR
		----- 83 Días -----			
1991		09 DIC			07 MAR
		----- 78 Días -----			
1992	30 NOV		31 ENE		
	----- 61 Días -----				

PROMEDIO 80 DIAS DE VEDA

TABLA V

PERIODOS DE VEDA ESTABLECIDOS PARA ANCHOVETA

VEDAS REPRODUCTIVAS

AÑOS	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
1988					01	AGO			11	SEP										
					42 Días															
1989					31	JUL							20	SEP						
					61 Días															
1990					30	JUL							01	SEP						
					34 Días															
1991					SIN VEDA															
1992					10	AGO							17	SEP						
					39 Días															
1993					SIN VEDA															

PROMEDIO 44 DIAS DE VEDA

13-oct-93

Nº	BIP	NOMINA DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE INVESTIGACION F.I.P. 1993		LLAMADO A CONCURSO	PRESUPUESTO INDICATIVO (M\$)	MONTO REAL ADJUDICADO (M\$)	CONSULTOR	ESTADO DE SITUACION	Nº DEC./Término Tramitación	DURACION CRUCEROS (días/nº)	PLAZO DE EJECUCION (meses)
		Nombre del Proyecto									
1	20078511	INVE EVALUACION DIRECTA LANGOSTINO COLORADO ZONA CENTRO-SUR		19.abr.93	90.000	63.500	U.C.V.	Firma de Contrato	-----	45 (1)	3
2	20078512	INVE EVALUACION DIRECTA MERLUZA COMUN ZONA CENTRO-SUR		19.abr.93	100.000	99.900	IFOP	1er Pago efectuado	446 / 09.ago.93	45 (1)	3
3	20078513	INVE EVALUACION DIRECTA MERLUZA DEL SUR ZONA SUR AUSTRAL		19.abr.93	90.000	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	DESIERTO	30 (1)	3
4	20078514	INVE EVALUACION DIRECTA LANGOSTINO AMARILLO CENTRO-NORTE		19.abr.93	50.000	46.049	U.C.V.	Firma de Contrato	-----	30 (1)	3
5	20078515	INVE EVALUACION DIRECTA STOCK PECES PELAGICOS (I a IV)		19.abr.93	90.000	82.772	IFOP	1er y 2º Pagos efectuados	395 / 18.ago.93	45 (1)	6
6	20078516	INVE EVALUACION DIRECTA STOCK JUREL ZONA CENTRO-SUR		19.abr.93	115.000	114.900	IFOP	1er, 2º y 3er Pago efectuados	396 / 18.ago.93	45 (1)	6
7	20078518	INVE MONITOREO Y EVALUACION INDIRECTA STOCK LOCO (I a XII)		26.abr.93	76.000	75.183	IFOP	1er Pago efectuado	507 / 30.ago.93	-----	8
8	20078520	INVE MONITOREO HIDROACUSTICO-OCEANOGRAFICO PELAGICOS (I - II)		26.abr.93	100.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	10 (3)	16
9	20078521	INVE MONITOREO MENSUAL MAREA ROJA (XI y XII REGIONES)		26.abr.93	100.000	110.000	U. MAGALL.	Firma de Contrato	-----	-----	15
10	20078524	INVE DETERMINACION CAPACIDAD CARGA LAGO RUPANCO X REGION		26.abr.93	40.000	40.129	U AUSTRAL	Firma de Contrato	-----	-----	15
11	20078526	INVE ESTUDIO BIOLOGICO-PESQUERO JUREL ZONA NORTE (I y II)		17.may.93	100.000	110.000	IFOP	1er Pago efectuado	521 / 05.sep.93	-----	16
12	-----	INVE DETERMINACION CAPACIDAD CARGA BAHIA INGLESA Y TONGDY		30.ago.93	46.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	15
13	-----	INVE MONITOREO PESQUERIA RECURSO ERIZO X y XI REGIONES 1994		30.ago.93	14.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	12
14	-----	INVE MONITOREO PESQUERIA RECURSO RACHA IV y V REGIONES 1994		30.ago.93	14.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	15
15	-----	INVE MONITOREO PESQUERIA RECURSO CENTOLLA X REGION 1994		30.ago.93	13.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	13
16	-----	INVE MONITOREO PESQUERIA RECURSO PEZ ESPADA I a X REGIONES 1994		30.ago.93	20.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	15
17	-----	INVE MONITOREO PESQUERIA RECURSO ALMEJA X REGION 1994		30.ago.93	14.000	-----	-----	Evaluación de Ofertas	-----	-----	15
18	-----	INVE EVALUACION INDIRECTA MERLUZA DE COLA VIII REGION		05.oct.93	12.000	-----	-----	Venta de Bases	-----	-----	3
19	-----	INVE EVALUACION INDIRECTA SARDINA COMUN VIII REGION		05.oct.93	12.000	-----	-----	Venta de Bases	-----	-----	3
20	-----	INVE IDENTIFICACION AREAS RECLUTAMIENTO MERLUZA DEL SUR X-XI		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
21	-----	INVE IDENTIFICACION AREAS Y CUANTIFICACION RECLUTAMIENTO MERLUZA COMUN		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
22	-----	INVE ANALISIS HISTORICO ESFUERZO PELAGICOS Y DEMERSALES 1983-1992		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
23	-----	INVE ESTANDARIZACION ESFUERZO MERLUZA COMUN Y MERLUZA DEL SUR 1980-1991		-----	10.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
24	-----	INVE DESARROLLO PESQUERIAS DE ATUNES Z.E.E.		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
25	-----	INVE DESARROLLO PESQUERIAS CEFALPODOS Z.E.E.		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
26	-----	INVE DISEÑO SISTEMA PROACTIVO VIGILANCIA PATOLOGIAS SALMONIDEOS X-XII		-----	20.000	-----	-----	Sin Tér. Bás. Referencia	-----	-----	-----
27	-----	INVE ESTUDIO BIOLOGICO-PESQUERO JUREL V-IX REGION		05.oct.93	45.354	-----	-----	Venta de Bases	-----	-----	15
MONTO TOTAL M\$=					1.271.354	742.433					
					% COMPROMETIDO =		58,40	%			

CONTROL DEL AVANCE FISICO-FINANCIERO  
 13-oct-93  
 PROGRAMACION DE CAJA DE PROYECTOS  
 ETAPA DE EJECUCION

Identificación del Proyecto	Nº Decreto/Término Tramitación	1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	Monto Total	
20078515 EVALUACION DIRECTA DEL STOCK DE SARDINA MICHUVETA Y JUREL (REGIONES I a IV)	395 / 18. agosto. 1993	Término Tramitación	1er Informe de Avance	2º Informe de Avance	Pre-Informe Final	Informe Final		
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		Plazo de Entrega Estipulado	18. agosto. 1993	28. octubre. 1993	18. noviembre. 1993	18. enero. 1994	18. febrero. 1994	
		Fecha Real de Pago	25. agosto. 1993	13. octubre. 1993	-----	-----	-----	
		1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	Monto Total	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		41.386.000	20.693.000	12.415.800	4.138.600	4.138.600	82.772.000	
20078516 EVALUACION DIRECTA DEL STOCK DE JUREL E ZONA CENTRO-SUR	396 / 18. agosto. 1993	Término Tramitación	1er Informe de Avance	2º Informe de Avance	Pre-Informe Final	Informe Final		
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		Plazo de Entrega Estipulado	18. agosto. 1993	28. octubre. 1993	18. noviembre. 1993	18. enero. 1994	18. febrero. 1994	
		Fecha Real de Pago	25. agosto. 1993	25. agosto. 1993	13. octubre. 1993	-----	-----	
		1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	Monto Total	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		57.450.000	28.726.000	17.235.000	5.745.000	5.745.000	114.900.000	
20078517 EVALUACION DIRECTA DEL STOCK DE MERLUZA EN LA ZONA CENTRO-SUR	446 / 07. septiembre. 1993	Término Tramitación	1er Informe de Avance	Pre-Informe Final	Informe Final			
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		Plazo de Entrega Estipulado	07. septiembre. 1993	22. octubre. 1993	12. noviembre. 1993	07. diciembre. 1993		
		Fecha Real de Pago	14. septiembre. 1993	-----	-----	-----	-----	
		1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	Monto Total	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		49.950.000	24.975.000	14.985.000	9.990.000		99.900.000	
20078518 MONITOREO DE LA PESQUERIA Y EVALUACION DEL STOCK DE LOCO (I a XII REGIONES)	507 / 05. octubre. 1993	Término Tramitación	1er Informe de Avance	2º Informe de Avance	Pre-Informe Final	Informe Final		
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		Plazo de Entrega Estipulado	05. octubre. 1993	10. noviembre. 1993	05. enero. 1994	05. mayo. 1994	05. junio. 1994	
		Fecha Real de Pago	08. octubre. 1993	-----	-----	-----	-----	
		1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	Monto Total	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
		37.591.500	22.554.900	7.518.300	3.759.150	3.759.150	75.183.000	

CONTROL DEL AVANCE FISICO-FINANCIERO

13-oct-93

PROGRAMACION DE CAJA DE PROYECTOS  
EN ETAPA DE EJECUCION

CIP : 20072526	Nº Decreto/Término Tramitación	1er Estado de Pago	2º Estado de Pago	3er Estado de Pago	4º Estado de Pago	5º Estado de Pago	6º Estado de Pago	Monto Total
		Término Tramitación	1er Inf. Trimestral	2º Inf. Trimestral	3er Inf. Trimestral	4º Inf. Trimestral	Informe Final	
		\$	\$	\$	\$	\$	\$	
ESTUDIO BIOLOGICO PESQUERO SOBRE EL RECURSO JUREL EN LA ZONA NORTE (REGIONES I y II)	521 / 05.octubre.1993	55.000.000	22.000.000	11.000.000	11.000.000	5.500.000	5.500.000	110.000.000
Plazo de Entrega Estipulado:	05.octubre.1993	05.febrero.1994	05.mayo.1994	05.agosto.1994	05.noviembre.1994	05.febrero.1995		
Fecha Real de Pago:	08.octubre.1993	-----	-----	-----	-----	-----		

MONTO TOTAL CANCELADO A LA FECHA : \$ 305.050.500